CONSTANCIA: Manizales, 23 de agosto de 2021. A Despacho del señor Juez informando que el término de cinco (5) días para el pronunciamiento de la parte demandante o no recurrente, respecto a los reparos concretos de la apelación transcurrieron los días: 13, 16, 17, 18 y 19 de agosto de 2021.

Por medio de escrito radicado el 13 de agosto de 2021 se pronunció la parte demandante.

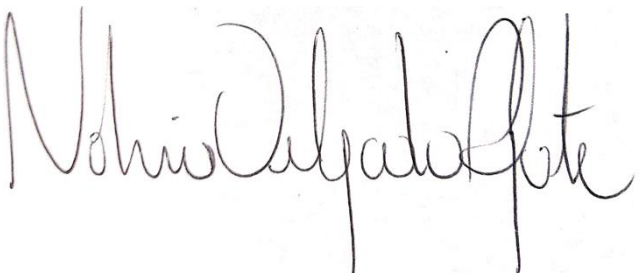

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia
Proceso: DECLARATIVO MENOR CUANTÍA
Demandante: MIGUEL ANTONIO VILLEGAS OSORIO
Demandada: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA
Radicado: 17001-40-31-012-2018-00009-04
Sustanciación N°693

Se pone en conocimiento el pronunciamiento realizado por la parte demandante frente al recurso de apelación formulado contra la sentencia del 10 de mayo de 2021 proferida por el Juzgado Doce Civil Municipal, el cual fue presentado dentro de la oportunidad procesal.

En firme esta determinación, pasará a despacho este asunto para el pronunciamiento de rigor.

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado No.139 del 24 de septiembre de 2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 13 de Agosto del 2021
HORA: 10:15:22 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; JORGE MARIO GOMEZ ALZATE, con el radicado; 201800009, correo electrónico registrado; gomezasesorias@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
MANIFESTACIONDEAPELACION.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210813101522-RJC-32696

Manizales, agosto 13 de 2021

Señor
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
E.S.D

PROCESO: VERBAL DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO VILLEGAS OSORIO
DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA
RADICADO: 17001400301120180000900

ASUNTO: MANIFESTACION DE RECURSO DE APELACION

JORGE MARIO GOMEZ ALZATE abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 267.607 del C.S.J, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la CC 75.088.882 expedida en Manizales, en mi condición de apoderado judicial del señor MIGUEL ANTONIO VILLEGAS, persona igualmente mayor, identificado con cedula de ciudadanía número 75.000.352 y vecino de esta ciudad.

Comedidamente me permito manifestarme sobre el recurso de apelación que presenta la parte demandada; aclarando que la aseguradora quiere en una segunda instancia, hallar la forma de distorsionar la sentencia de primera instancia y de esa manera encontrar la forma de presentar las respuestas que debió haber dado en la contestación de la demanda en la primera instancia, la cual fue presentada de manera extemporánea, dando por ciertos todos los hechos, todos los elementos de confesión y las obligaciones solicitadas en la demanda.

Es importante recordar que la aseguradora busca no cumplir con las obligaciones, teniendo en cuenta que, en la sentencia de primera instancia, con las pruebas recaudadas demuestra que, al momento de realizar la solicitud del pago de las pólizas, se valida que su valor es menor al ofrecido al momento de realizar el pago de los dividendos, por ende, la aseguradora en búsqueda de evadir la obligación no realizo el pago de estos dineros, provocando un detrimento económico a mi cliente.

La aseguradora para esta segunda instancia, pretende subsanar y remediar sus errores, interponiendo excepciones o recursos extemporáneos que no se tuvieron en cuenta en la audiencia de

primera instancia, lo cual quieren que en esta segunda instancia sean tenidos en cuenta.

Por lo anterior señor juez, solicito se amplíe y se confirme la sentencia de primera instancia, obligando a cumplir también con los intereses totales de las dos pólizas, por no haber realizado una liquidación congruente con lo ofrecido al momento de la venta de las pólizas.

Por tal motivo señor(a) juez solicito no se dé trámite el recurso presentado por el demandante y se confirme y amplíe la sentencia de primera instancia.

Finalmente solicito respetuosamente se sirva condenar en costas a cargo de la parte demandada, teniendo en cuenta que mi representado actuó en todo momento bajo estricto cumplimiento de los preceptos legales regulatorios de la materia y bajo el principio de los postulados de la buena fe.

Atentamente,

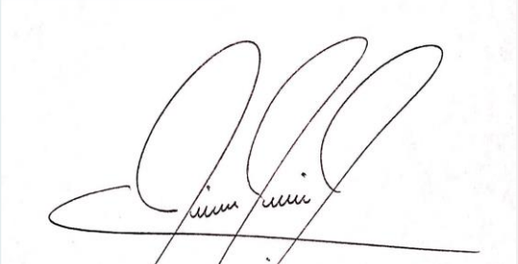

JORGE MARIO GOMEZ ALZATE
C.C. No.- 75.088.882 de Manizales
T.P. No. 267.607 del C.S de la J.
Correo electrónico: gomezasesorias@hotmail.com